## Ż

## AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

## **BANDO**

D. Rafael Pastor Martin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garganta de los Montes (Madrid), comunica lo siguiente:

Como todos los años en tiempo estival, los solares en el interior de los cascos urbanos se convierten en un foco importante de incendio.

Con el fin de evitar posibles daños irreparables, tanto materiales como personales, y siendo consciente de la responsabilidad que tenemos cada persona en su ámbito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.B) de La ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y artículo 9.1 del real decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, y con el fin de IMPEDIR LA PRODUCCIÓN Y PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, se comunica:

- 1. Los propietarios de inmuebles urbanos tienen obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para su conservación.
- 2. La limpieza del Arroyo de Marichica, de titularidad pública y perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Tajo, debe ser limpiado en todo su cauce que tiene servidumbre con el casco urbano del núcleo de población de Garganta de los Montes.
- 3. La Comunidad de Madrid, en los espacios de su propiedad, deberá realizar las tareas de limpieza y acondicionamiento para conservarlos en óptimas condiciones.
- 4. **El Ayuntamiento de Garganta de los Montes**, deberá realizar las tareas de limpieza y acondicionamiento de sus propiedades.
- 5. Con el fin de evitar cualquier riesgo de incendio, los propietarios de solares, edificios en ruinas y resto de inmuebles que se encuentran dentro del ámbito urbano de Garganta de los Montes, El Cuadrón, Los Gargantales, El Verdugal, Pajarilla y Eras del Soto, tienen de plazo para su acondicionamiento, mantenimiento y limpieza hasta el día 30 de junio de 2024.
- 6. Los restos generados deberán ser gestionados por el propietario del inmueble evitando su almacenamiento el menor tiempo posible. Para podas y restos de poca envergadura, pueden contactar con el servicio gratuito de recogida a domicilio que presta la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya en el teléfono 910608060.
- 7. Queda terminantemente prohibido arrojar basuras, residuos sólidos o restos de poda en solares y espacios libres de propiedad pública o privada, o depositarlos en los contenedores.
- 8. El incumplimiento de lo ordenado en este Bando dará lugar al inicio del correspondiente expediente sancionador.

En Garganta de los Montes, a fecha de firma.

Fdo. RAFAEL PASTOR MARTIN

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Fecha:07/06/2024

HASH:A1B2B7B485EFA76E321D9783A72180B96F003013 CSV:e18d4ec3-8545-436c-9b2c-951d7364836c-189811